



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 142/2017.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
MARTÍNEZ DE LA TORRE,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 142/2017.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO¹.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
MARTÍNEZ DE LA TORRE,
VERACRUZ³.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, da cuenta con el Acuerdo de dieciocho de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, por medio del cual ordenó integrar el expediente **RIN 142/2017** y turnarlo a esta ponencia, para su debida sustanciación y el dictado de la resolución que corresponda.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 370 y 422, fracción I del Código Electoral y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agreguese la documentación de cuenta a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

¹ Por conducto de su representante propietario Hugo Fernandez Cabrera, ante el Consejo Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz.

² Por conducto de Diego Masegosa Dominguez, en su carácter de representante propietario del referido partido.

³ Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 370 del Código Electoral del Estado y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, se **radica** en esta Ponencia el expediente de referencia para su sustanciación.

TERCERO. Del escrito de inconformidad del partido actor, se puede advertir que hace valer el presunto rebase del tope de gastos de campaña, como nulidad de la elección del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, es decir, cuestiones relativas a la materia de fiscalización, conducta que se le imputa al candidato de la Coalición que conforman los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

En tales circunstancias, y dado que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos, en términos de lo previsto en el artículo 41, fracción V, Apartado B, inciso a) y 196 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, se **ordena dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral**, con copia certificada del escrito por el cual se interpone recurso de inconformidad, para que determine lo que en derecho corresponda, se significa que el partido actor para justificar el rebase de tope de campaña, adujo: *"Lo cual podrá ser constatado por este Tribunal Electoral de Veracruz, a través de la*



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

información que resulta pública , en la pagina web oficial del INE, en el siguiente enlace: <http://www.ine.mx/rendicion-cuentas-2017/> y que desde esos momentos ofrecemos como prueba a efecto de acreditar nuestro dicho, y en donde se desprende la siguiente información para consulta de la ciudadanía:

- *El **informe de operaciones**, ingresos-gastos y agenda de eventos reportados en el SIF al 08 de junio de 2017.*
- *El **detalle de ingreso-gasto** reportado por candidato.*
- *La **agenda de eventos políticos** reportada por candidato.*
- *El detalle de ingreso por rubro reportado por candidato.*
- *El detalle de gasto por rubro reportado por candidato.*

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique las constancias del expediente correspondientes al recurso de inconformidad presentado por el Partido Movimiento Ciudadano (fojas doce a la setenta y cinco) para que sean remitidas a la autoridad administrativa señalada.

Con independencia de lo anterior, y en auxilio a este órgano jurisdiccional se **solicita** informe:

- 1.** Si en los archivos de esa autoridad administrativa electoral se sigue un procedimiento especial u ordinario sancionador en contra del entonces candidato a la Presidencia municipal de Martínez de la Torre, Veracruz, José de la Torre Sanchez, y los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, relacionados con el rebase de gastos de topes de campaña.
- 2.** De ser así, el estado actual que guarda la denuncia.

3. En caso de resultar negativa la respuesta, nos comuníquese si existe otra queja interpuesta en contra de los citados sujetos en el numeral 1.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; y **por estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe.

CONSTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**